

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 633

VIEDMA, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0359/24 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 028/24 con la firma Comagro S.R.L. tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) DELANTALES DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LA MORGUE JUDICIAL DE LA IRA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que la presente contratación se funda en la solicitud realizada por el Director de Cuerpos de Investigación Forense de este Poder, mediante misiva electrónica de fs. 01, en el cual adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios (fs. 02) y un presupuesto de referencia (fs. 03).

Que dicho funcionario informó que el Cuerpo de Investigación Forense ha incorporado en la Morgue de la Primera Circunscripción Judicial equipo radiológico y digitalizador, por lo que los delantales resultan necesarios para la utilización segura de las radiaciones ionizantes minimizando el riesgo de exposición y asegurando que no se superen los límites de dosis establecidos, sin alterar la calidad de imagen, permitiendo el correcto diagnóstico.

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose una (1) cotización formal perteneciente a la firma Comagro S.R.L. (fs. 14/19), conforme el acta de recepción de ofertas de fs. 20.

Que mediante correo electrónico de fs. 13 se recepcionó cotización informal por el renglón N° 2 de la firma Argen X, y a fs. 33/36 del Sr. Daniel Cejudo -renglones N° 1 y 2- no aceptando las condiciones del pedido de presupuesto, conforme surge de la constancia de fs. 37.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$530.560,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Comagro S.R.L., (fs. 14/19), los cuales resultan razonables conforme el cuadro de fs. 41

Que a fs. 42/42 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y

Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 404/24 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 49/50).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa N° 028/24 con la firma Comagro S.R.L., CUIT N° 30-71537333-1, con domicilio legal en calle México N° 230 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) DELANTALES DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LA MORGUE JUDICIAL DE LA IRA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 530.560,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	295	Útiles menores medico-quirúrgico y de laboratorio	\$530.560,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Comagro S.R.L.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Comagro S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Gra. ANDREA E. TELLERiarTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro